

8348/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del día veinte de febrero del dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8348/2020, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"mi historial de citas y emergencias desde el inicio de mi cotización que fue en el año 1995 hasta la fecha a nombre de [REDACTED] con DUI [REDACTED]"* Hace las siguientes Valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante el Departamento de Atención al Usuario del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Jefatura del Departamento de Atención al Usuario del ISSS copia certificada del histórico de citas y emergencias desde 01/01/95 hasta 11/2/2020 el cual registra en cita médica en los siguientes centros de atención: Consultorio de Especialidades, Hospital Oncología, Hospital Policlinico Roma, Hospital Primero de Mayo. Unidad Medicina Física y Rehabilitación y Unidad Médica Atlacatl, asimismo, registra emergencias en Hospital General y Hospital Policlinico Zacamil, dicha información es generado por el Departamento, bajo los parámetros establecidos en el Sistema de Información Gerencial del ISSS (SIGISSS), que consta de 4 folios útiles

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la peticionaria la información descrita en la presente resolución, no obstante, se informa a los solicitantes que, al momento de la entrega de la información y en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veinte centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.20), lo que corresponde a 5 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Eña Violeta Mirón Gordón
Oficial de Información ISSS
M.A.

